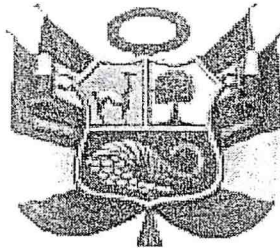


Felimon R. Chávez Gaspar
FELIMON RAÚL CHÁVEZ GASPAR
FEDATARIO SUPLENTE
R.M. N° 848 - 2011 - MTC
Reg. *0127* Fecha: **10 FEB. 2012**

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Lima, 10 de Febrero del 2012

N° 095-2012-MTC/10

VISTO: El Memorandum N° 052-2011-MTC/04.CCI.CT del Coordinador del Comité de Control Interno mediante el cual solicita la conformación del Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General.

CONSIDERANDO:

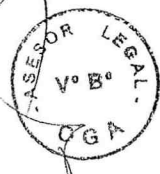
Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales. Asimismo, señala que se denomina sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos indicados en la Ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental; cuyo objetivo principal es proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, modificado por la Ley N° 29743, dispone que la Contraloría General de la República dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación. A partir de dicho marco normativo, los titulares de las entidades están obligados a emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República;

Que, en aplicación de la Ley N° 28716 y de la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, mediante Resolución Ministerial N° 101-2009-MTC/01, de fecha 04 de febrero de 2009, se nombró el Comité de Control Interno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que tendrá a su cargo la elaboración, supervisión e implementación del Sistema de Control Interno (SCI) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mismo que fue recompuesto mediante Resolución Ministerial N° 825-2011-MTC/01 de fecha 25 noviembre de 2011;

Que, mediante Acta de Sesión N° 01 de fecha 02 de diciembre de 2011, el Comité de Control Interno, entre otros acuerdos, aprobó la designación del Comité Técnico, que apoyara al CCI para la implantación del SCI en el MTC;



Que, con Memorándum N° 052-2011-MTC/04.CCI.CT, el Coordinador del Comité de Control Interno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita la conformación del Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General;

Que, con Memorándum (M) N° 060-2011-MTC/10 de fecha 14 de diciembre de 2011, se ha solicitado a las dependencias conformantes de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General designen a sus representantes para proceder a la conformación del Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General;

Que, las unidades orgánicas conformantes de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General han designado a sus representantes para que conformen el Comité de Control Interno mencionado, cuya relación de integrantes se encuentran detallados en el Anexo 1;

Que, en tal sentido resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

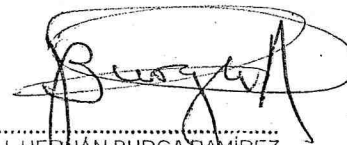
De conformidad con la Ley N° 29370 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

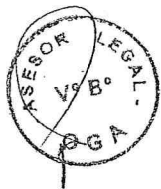
Artículo 1°.- CONSTITUIR el Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, que estará integrado por los representantes titulares y suplentes que se detallan en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría General, a las dependencias consignadas en el Anexo 1, y a sus representantes, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese



J. HERNÁN BURGA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Administración



COMITÉ CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL

DIRECCIONES GENERALES:		TITULAR	ALTERNO
1	CAMINOS Y FERROCARRILES	IVAN TELLO JIMENEZ	JOSE LEONCIO SILVA MANQUI 1384 1807
2	REGULACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES DE COMUN	IORELLA ROXANA MOSCHELLA VIDAL	RAMIRO NER PASCUAL MONTERO
3	CONCESIONES EN TRANSPORTE	JAVIER HERVIAS CONCHA	IGNACIO MARTINEZ VENTURA
4	CONCESIONES EN COMUNICACIONES	ALBERTO ORESTES SILVA IBARRA	ZOILA ROMANI SÁNCHEZ 1830
5	AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES	ERLY ESCALANTE CHÁVEZ	GERMÁN DEZA NASI 1309
6	CONTROL Y SUPERVISIÓN EN COMUNICACIONES	MARÍA MONTENEGRO TARAZONA	ANTONIO ZAVALA CHIRINOS 1313
7	TRANSPORTE ACUÁTICO	OSCAR LEÓN VALDIVIEZO	MELANIO MITMA CARRASCO 1166
8	TRANSPORTE TERRESTRE	SINTHIA ALVARADO PEÑALOZA	CÉSAR MORALES CASTRO
9	ASUNTOS SOCIO AMBIENTALES	ROCÍO TRILLO ALTAMIRANO	CECILIA IRIGOYEN MONTESTRUQUE
10	AERONAUTICA CIVIL	REGINA PORONGO LOZADA	FERNANDO TORRES ARGOMEDO 1307
	OFICINAS:		
1	PATRIMONIO	SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE	GUSTAVO SARAVIA CASANOVA 1236
2	ABASTECIMIENTO	LUIS HUERTAS CONZALES	LUIS HUILLCA BAYONA 1168
3	FINANZAS	RICARDO GOMEZ ELGUERA	JULIO CÉSAR PABLO AYALA 1207
4	PERSONAL	DANIEL CARRIÓN RAMOS	NESTOR ECHEVARRIA PÉREZ 1428
5	OTI	JUAN BAILETTI GUTIERREZ	MARCOS ISASI KAMICHE
6	OGA	JULIO M. CORTEZ LÉCTOR	ORANNA MUÑOZ HERNANDEZ

